

## **RESUMEN CONVOCATORIA 2021**

**PRIMERA INSTALACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES Y  
MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS.**

# **1. REUNIÓN CON SSPP.**

Fecha: 16.12.2020-Telemática 10:00 (con SSPP)  
Por determinar fecha con Ocas y EECC

**Orden del día.** Convocatoria 2021 jóvenes agricultores y Modernización de Explotaciones, enviado por correo electrónico con la convocatoria.

## **2. OBJETIVOS Y NORMATIVA**

### **2.1. OBJETIVOS**

La concesión de estas subvenciones deberá contribuir a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Superar las deficiencias estructurales que limitan las posibilidades de competir de muchas explotaciones agrarias
2. Rejuvenecimiento de la población activa agraria.

### **2.2. NORMATIVA**

#### EUROPEA

- Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

#### NACIONAL

- Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.  
- Ley 35/2011, de 4 de octubre, de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

#### NORMATIVA SUBVENCIONES (NACIONAL Y ARAGONESA)

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones  
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.  
- Decreto 136/2013, de 30 de julio, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente (BOA nº156, de 08/08/2013)

#### BASES Y CONVOCATORIA

- Orden de 17/12/2015, de Bases Reguladoras del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de la instalación de jóvenes agricultores (BOA nº 3, de 07/01/2016), modificada por la Orden de 11/12/2017.  
- ORDEN AGM/1324/2020, de 10 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021.  
- Manual de procedimiento actualizado año 2021.

## **3. REQUISITOS Y COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES**

### **3.1.- INSTALACIÓN DE JÓVENES (Art. 13 BR).**

#### **3.1.1.- BENEFICIARIOS**

Personas físicas que se instalen por primera vez en una explotación agraria prioritaria (EAP).

#### **3.1.2.- EDAD**

Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido los 41 años en el momento de la solicitud.

#### **3.1.3.- RESIDENCIA**

Mantener o fijar su residencia en la comarca en donde radique la explotación o en comarcas limítrofes, salvo fuerza mayor o necesidad apreciada por el Departamento.

#### **3.1.4.- CAPACITACIÓN**

Tener capacitación profesional suficiente, Formación Profesional rama agraria de grado medio ó cursos de una duración mínima de 100 Horas, o compromiso de adquirirla: 3 años desde Resolución de concesión, sin pasar de 2 años desde su fecha de Instalación.

#### **3.1.5.- NO INSTALADO ANTERIORMENTE**

Se considera no instalado cuando la renta agraria es menor del 20% de la renta de referencia (RR), salvo en los últimos 12 meses antes de la instalación, excepto las rentas agrarias obtenidas por cuenta ajena.

#### **3.1.6.- EMPLEO**

Instalarse en una explotación que absorba al menos 1 unidad de trabajo agrario (UTA), aportando personalmente al menos 0,5 UTAs en su explotación.

#### **3.1.7.- EXPLOTACIÓN VIABLE**

La explotación en la que se instala debe ser calificable como prioritaria, para ello la **35% R de referencia < Renta Unitaria de Trabajo (RUT) <120%**. Simultáneamente a la solicitud, o, en un máximo de doce meses antes, debe de presentar solicitud de Explotación Agraria Prioritaria (EAP).

#### **3.1.8.- AGRICULTOR PROFESIONAL**

Cumplir los compromisos de agricultor profesional **durante 5 años desde la certificación final**, *“al menos el 50 % de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria de su explotación no sea inferior al 25 % de su renta total y el volumen de empleo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea igual o superior a la mitad de una Unidad de Trabajo Agrario”* IRPF y vida laboral.

#### **3.1.9.- PRESENTAR UN PLAN EMPRESARIAL**

- Según modelo. Documentos referentes al plan para la instalación: memoria, presupuestos, planos, permisos y disponibilidad de terrenos.
- Si se presenta un Plan de Mejora, el Plan empresarial de instalación y el de mejora de la explotación se realizará conjuntamente.
- Comprometerse a iniciar el Plan Empresarial a los 9 meses siguientes a la resolución (alta en Hacienda y SS, 30% de los gastos y/o 30% de explotación en PAC)

### 3.1.10.- COMPROMISOS (5 años desde certificación final)

- Comprometerse a ejercer la actividad agraria como **Agricultor Activo y Profesional**, durante al menos 5 años contados desde la fecha de certificación final.
- La **explotación** debe seguir cumpliendo las condiciones de **EAP**
- **Mantener las inversiones**, cumplir los compromisos de **baremos y no transmitir** los derechos obtenidos de la reserva nacional en 5 años.
- **Residencia** en la comarca en donde radique la explotación o en comarcas limítrofes
- **Cumplir** la explotación **las normas mínimas en materia de Medio Ambiente, Higiene y Bienestar de los animales**, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica.
- **Si el joven no se instala como titular único** de la explotación, además de cumplir las condiciones de titular único, el joven **ejercerá el control de la explotación**, formará parte de la junta rectora u órgano de gobierno, sus participaciones serán iguales o superiores al socio de mayor participación.

## 3.2.- MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES

### 3.2.1.- LA EXPLOTACIÓN (Art.8 BR):

3.2.1.1.- Absorbe 1 UTA .

3.2.1.2.- Es económicamente viable, es decir, la Renta Unitaria de Trabajo (RUT) mayor del 35% de la renta de referencia.

3.2.1.3.- Cumple con los requisitos de buenas condiciones agrarias y medioambientales, así como disponer de las autorizaciones y trámites necesarios en el momento de concesión de la subvención.

3.2.1.4.- Presenta un Plan de Mejora que contempla la situación actual y la futura con las inversiones realizadas, según modelo. Puntuación mínima 20 puntos.

### 3.2.2.- LA PERSONA BENEFICIARIA:

3.2.2.1.- Persona física	3.2.2.2.- Persona jurídica
a) Ser agricultor profesional. b) Poseer capacitación profesional suficiente: titulación FP rama agraria, cursos 100 horas, o 3 años de experiencia.	a) Cumple condiciones generales (apartado 3.2.1.) b) Deben ser EAP en el momento de la solicitud. Es decir: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Renta Unitaria de Trabajo (RUT) 35% RR &lt; RUT &lt; 120% RR</li> </ul>

<p>c) Afiliado al régimen de Seguridad Social que por su actividad agraria le corresponda.</p> <p>d) Tener entre 18 y 64 años en el momento de la solicitud.</p> <p>e) En el caso de jóvenes que simultáneamente presenten un expediente de instalación, podrán acreditar agricultor profesional, capacitación y S Social en certificación final.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Al menos el 50 por 100 de los socios sean agricultores profesionales.</li> <li>○ Los dos tercios de los socios que sean responsables de la gestión y administración, cumplan los requisitos exigidos al agricultor profesional.</li> </ul>
<b>3.2.2.3.- Comunidades de bienes</b>	<b>3.2.2.4.- Titularidad compartida</b>
<p>a) Cumple condiciones generales (apartado 3.2.1.).</p> <p>b) La actividad principal sea agraria.</p> <p>c) Pacto de indivisión <math>\geq 6</math> años, contados a partir de fecha de resolución y al menos un comunero cumple requisitos de persona física (Apdo, 3.2.2.1).</p> <p>d) <math>35\% RR &lt; RUT &lt; 120\% RR</math></p>	<p>a) Deben ser EAP en el momento de la solicitud.</p> <p>b) Uno de los dos cotitulares cumple requisitos de persona física (apdo. 3.2.2.1)</p>

- La RUT se calcula con los mismos criterios establecidos para las EAP.
- Renta de Referencia para 2021: 30.622,23 euros.

## 4. INSTALACIÓN DE JÓVENES: MODALIDAD Y TIPOLOGÍA

### 4.1.- MODALIDAD DE PRIMERA INSTALACIÓN (Art. 14 BR).

- Acceso a la **Titularidad Exclusiva** de una EAP. (Artículo 17 Ley 19/1995)
- Acceso a la **Titularidad Compartida** para su inscripción en el Registro de Titularidad Compartida (Ley 35/2011) y su calificación como EAP.
- Acceso a la **Cotitularidad de una EAP** mediante Acuerdo de Colaboración y Transmisión de 1/3 bienes (Artículo 18 Ley 19/1995).

- **Integración como Socio en una Entidad** con personalidad jurídica o comunidad de bienes hereditaria preexistente o de nueva constitución para ser titular de una EAP. (Art. 17 Ley 19/1995). El joven deberá aportar o poseer una parte equivalente al 35% de la renta de referencia en la entidad con personalidad jurídica o de la comunidad hereditaria.

La explotación agraria donde se instale el joven deberá ser EAP y cumplir los requisitos de RUT

Joven instalado en modalidad distinta a la exclusiva: Ejecutar el control de la explotación y su participación en la sociedad será igual o mayor que la del socio mayoritario.

## **4.2.- TIPOLOGÍA DE JÓVENES EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN RESPECTO A LA INSTALACIÓN**

- **A:** No Titulares de PAC ni REGA
- **B:** Titulares Jóvenes con MN < 20% Renta Referencia 2021 (6.124,45 €). Si el joven es socio de algún tipo de sociedad, se hará el estudio de márgenes netos prorrateándole según su cuota de participación.
- **C:** Titulares con menos de 12 meses desde la 1ª instalación a la **fecha de la solicitud**.

FECHA PRIMERA INSTALACIÓN: Fecha de la Certificación a falta de capacitación o Certificación Final.

## **5. INVERSIONES AUXILIABLES PARA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES.**

Las inversiones se incluirán en los planes de mejora y estarán siempre adaptadas a las dimensiones y características de la explotación.

5.1.- Construcción o mejora de bienes inmuebles.

- Los alojamientos ganaderos e instalaciones complementarias, para ganadería extensiva incluida apicultura.

- Invernaderos y otras instalaciones complementarias destinadas a cultivos intensivos.

- Los almacenes de maquinaria e insumos agrarios adecuados a la dimensión y características de la explotación.

5.2.- Compra de nueva maquinaria y equipo.

- Máquinas de siembra directa arrastradas, gradas de púas, picadoras desbrozadoras y otros elementos para la práctica de agricultura de conservación.

- Sistemas de autoguiado de labores agrarias y sistemas que mejoren la ergonomía de la maquinaria agraria (asientos, etc.).

- Maquinaria de uso ganadero tales como: hileradoras, empacadoras o rotoempacadoras, desemboladoras, ensiladoras, equipos unifeed, palas cargadoras, cubas para el transporte de agua, cubas de purín, remolques esparcidores de estiércoles sólidos (INCLUIDOS ECOLÓGICOS).

- Las torres antiheladas, defensa antigranizo, vallado de plantaciones y otros sistemas de protección (FAUNA).

5.3.- Costes generales vinculados a las inversiones auxiliables como honorarios a ingenieros o de asesoramiento, incluidos los estudios de viabilidad y licencias de obra.

5.4.- Adquisición, desarrollo de programas o equipos informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas, que pueden incluir entre otros:

- Programas informáticos para la mejora de la gestión de explotaciones agrarias.
- Monitorización de cultivos y otros servicios relacionados con la agricultura de precisión.
- Elementos que promuevan la digitalización y el uso de herramientas telemáticas, el acceso a redes y, en general, la agricultura 4.0.

5.5.- Inversiones para cumplir normas de la Unión Europea aplicables a la producción agraria y a la seguridad laboral (solo jóvenes 24 meses desde su instalación).

5.6.- Las inversiones necesarias para el traslado por interés público, motivado por razones higiénico-sanitarias o ambientales, de edificios e instalaciones ganaderas.

5.7.- El equipamiento de tierras regables y la modernización o mejora de sistemas de riego, Siendo obligatorio disponer tanto de concesión de agua a fecha de resolución de la convocatoria como de un sistema que permita medir el consumo de agua mediante contador.

5.8.- Plantaciones frutales, de olivo y de frondosas de crecimiento lento micorrizadas. Incluirá la preparación previa del terreno, la adquisición de planta y de royalties, en su caso, las medidas de protección o de conducción y vallado perimetral.

Las inversiones incluidas en los planes de mejora correspondientes a varias explotaciones individuales, sin objeto de fusión posterior, podrán ser realizadas en común, en su totalidad o parcialmente, cumpliendo los requisitos del apartado 3.2. los titulares y las explotaciones.

#### **NO SON AUXILIABLES (P Mejora)**

- a) Compra de derechos de producción agrícola, de derechos de ayuda, animales, plantas anuales y su plantación, maquinaria, bienes muebles, equipos de segunda mano y las inversiones cuya finalidad primordial sea la producción de electricidad a partir de biomasa.
- b) Compra de edificios, construcciones e instalaciones de segunda mano.
- c) Los gastos ya realizados antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención, salvo los de honorarios de proyectos y los estudios de viabilidad y asesoramiento, que podrán estar realizados y pagados hasta un año antes de la fecha de la solicitud de la ayuda. No

se auxiliará ninguna inversión en la que, necesitando un acta de no inicio, ésta no se realice con posterioridad a la fecha de solicitud de ayudas por parte de los técnicos de las Oficinas Comarcales Agroambientales.

- d) Las inversiones de simple sustitución.
- e) La adquisición de terrenos.
- f) El Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **6. INVERSIONES AUXILIABLES PARA LA INSTALACIÓN DE JÓVENES**

Las inversiones y los gastos serán coherentes con la dimensión de la explotación estarán incluidos y justificados en el Plan empresarial y a efectos del incremento de prima ligado al volumen de gastos se consideran auxiliales los siguientes:

6.1. Las inversiones señaladas en el punto 5 anterior.

6.2. Adecuación del capital territorial.

6.3. Adecuación del capital de explotación (maquinaria, equipos y ganado reproductor), que puede incluir, entre otros:

- Maquinaria, incluida la de segunda mano (tractores <20años).
- Ganado reproductor y sementales.

6.4. Aportación económica a la entidad asociativa para su integración como socio.

6.5. Gastos notariales y registrales derivados de la instalación.

6.6. Gastos de formación y asesoramiento necesarios para la instalación.

6.7. Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras de larga duración (mayor o igual a 10 años).

6.8. Gastos de explotación correspondientes a la explotación declarada en la solicitud y finalmente certificada según los módulos recogidos en el anexo III.

6.10. Construcción o mejora de bienes inmuebles.

### **NO SON AUXILIABLES (P Empresarial)**

- a) Cualquier inversión que se haya incluido en el plan de mejora.
- b) Cualquier gasto que proceda de transmisiones entre parientes de primer o segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluidos los gastos de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras. Tampoco aquellas inversiones en las que, necesitando un acta de no inicio, ésta no se realice con posterioridad a la fecha de solicitud de ayudas por parte de los técnicos de las Oficinas Comarcales Agroambientales.
- c) El Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Las inversiones de simple sustitución.
- e) La compra de tractores de segunda mano de más de 20 años de antigüedad.



## 7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Presupuesto convocatoria 2021		
Modernización de explotaciones	18.000.000 €	FEADER (9.540.000)
		C Autónoma (5.040.000)
		Admon Gral Estado (3.420.000)
Instalación de jóvenes	12.000.000 €	FEADER (9.600.000)
		C Autónoma (2.400.000)

Concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

### 7.1. MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES.

El límite máximo de subvención será **del 35 por 100 de la inversión subvencionable**, pudiéndose incrementar hasta en un máximo de 20 puntos en los siguientes casos:

#### INCREMENTOS

- a) Inversiones realizadas por **agricultores jóvenes** que realicen la instalación de forma simultánea, estén en proceso de incorporación o la hayan realizado en los últimos cinco años. Se aplicará un incremento de hasta 10 puntos.
- b) **Inversiones en común**. Se aplicará un incremento de 5 puntos.
- c) Explotación mayoritariamente ubicada en **zonas de montaña y zonas con limitaciones específicas**. Se aplicará un incremento de 10 puntos.
- d) Explotación mayoritariamente **ubicada en zonas distintas** de las de montaña con limitaciones naturales. Se aplicará un incremento de 5 puntos.

El límite máximo de subvención en ningún caso superará el 55 por 100.

El volumen mínimo de inversión auxiliabile en la resolución y certificación de un plan de mejora será de 6.000 euros.

En los tres años naturales anteriores a la resolución el límite de inversión auxiliabile es 120.000 €/UTA ó 500.000 €/Explotación.

Las inversiones y gastos resueltos y certificados no deberán superar, en su caso, los módulos, parámetros e indicadores establecidos y aprobados por instrucción de la dirección general competente en materia de desarrollo rural.

## 7.2. INSTALACIÓN DE JÓVENES

### PRIMA BASE:

- por explotación de: 20.000 €

### INCREMENTOS:

- 1º **Por la creación de una UTA adicional: 10.000 € (contrato fijo, tiempo completo)**
- 2º **Según la ubicación de la explotación (asignación según su producción estándar):**
  - En zona distinta de montaña con limitaciones naturales: 2.000 €
  - En zona de montaña o zona con limitaciones específicas: 5.000 €
- 3º En función del **valor de producción estándar ajustada** de la explotación (se calcula después de superar la Producción Estándar equivalente al 35% de la RUT):
  - De 8.000 a 25.000 euros: 10.000 €
  - De 25.001 a 50.000 euros: 15.000 €
  - De 50.001 a 75.000 euros: 17.500 €
  - Mayor de 75.000 euros: 20.000 €
- 4º En función del **volumen de gastos** (después de estar modulados) necesarios para la puesta en marcha de la explotación:
  - De 25.000 a 50.000 euros: 5.000 €
  - De 50.001 a 100.000 euros: 8.000 €
  - De 100.001 a 150.000 euros: 10.000 €
  - Más de 150.000 euros: 15.000 €

**LÍMITE:** La Subvención Directa Total a la 1ª Instalación no podrá ser mayor a 70.000 €.

Si varios Jóvenes Agricultores se instalan **como Socio en una Entidad**, estas subvenciones se otorgarán de forma íntegra a cada Joven Agricultor que se instale como socio o comunero.

Se pueden simultanear la 1ª Instalación y el Plan de Mejora tal, pero sólo cuando la instalación sea por titularidad exclusiva o por cotitularidad (modalidades 1ª y 3ª). En las modalidades 2ª y 4ª, el Plan de Mejora debe solicitarlo la nueva figura jurídica de Titularidad Compartida y la persona jurídica, respectivamente. SE PUEDE PEDIR UN "B" AUNQUE NO ESTE FINALIZADO EL "A" DE LA CONVOCATORIA ANTERIOR.

## **8. REGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS**

### **8.1.- Estudios presenciales:**

Las ayudas a la 1ª instalación y durante el tiempo de mantenimiento de compromisos (desde fecha de solicitud a fecha fin de compromisos), son incompatibles con la realización de estudios reglados presenciales, salvo que sean de la rama agraria y se realicen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón o provincia limítrofe en la que radique la explotación ([Se comprobará mediante los SCVD](#))

### **8.2.- Base territorial y elementos sobre los que se instala**

No serán admisibles aquellos planes empresariales en los que la instalación se produzca en idénticas o semejantes elementos territoriales que hubieran servido para que otra persona se haya instalado en los periodos de programación 2000-2006 y 2007-2013.

No serán admisibles aquellos planes empresariales en los que la instalación se produzca por transmisión de elementos territoriales y/o efectivos ganaderos procedentes del cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad, salvo si se incorporan además otros elementos territoriales y/o efectivos ganaderos, que considerados aisladamente alcancen una RUT por encima del 35% de la Renta de Referencia.

### **8.3.- Permisos**

Las obras e inversiones que requieran permisos, licencias y autorizaciones, deberán de estar solicitados a final de plazo de la convocatoria y concedidos antes de Resolución

## **9. SOLICITUDES Y SUBSANCIÓN POR MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Tanto en incorporación de jóvenes como en modernización de explotaciones se realizarán de forma telemática, es necesario tener firma electrónica.

Se registrarán electrónicamente **a través de la aplicación web** alojada en la dirección <https://aplicaciones.aragon.es/silxw/>, que conecta con el registro electrónico del Gobierno de Aragón:

- Solicitudes de subvención.
- Subsanción de las solicitudes de subvención, bien sea mediante aportación voluntaria de documentación o como respuesta a un requerimiento de la Administración.
- Solicitud de desistimiento de la solicitud de subvención, previa a la Resolución que resuelve la concesión de las subvenciones.

Podrán realizarlas, las personas beneficiarias directamente, o por las entidades habilitadas como representantes.

Sólo podrá presentarse para esta convocatoria **una solicitud por NIF** y por línea de subvención (modernización de explotaciones e incorporación de jóvenes).

**Plazo de presentación de solicitudes:** hasta 15.03.2021

**No podrán presentar nuevas solicitudes:**

- Aquellos titulares con **expedientes de campañas anteriores resueltos y sin certificar** a fin de plazo de solicitud de la presente convocatoria en la misma línea de ayuda. Sí podrán solicitar un plan de mejora los titulares de un expediente de instalación de la convocatoria anterior sin finalizar.
- **Titulares de solicitudes anteriores que una vez resuelto el expediente, renunciaron** a la concesión de la subvención, la falta de justificación o la justificación de porcentaje inferior al 50% a lo Resuelto, impedirá el acceso a la subvención en las 2 convocatorias posteriores.

## 10. SUBSANACIÓN Y APORTACIÓN VOLUNTARIA.

Obligatorio realizarlo a través de la aplicación web y registro electrónico.

- **APORTACIÓN VOLUNTARIA:** Sin requerimiento formal de la administración.
  - Entidad puede aportar en cualquier momento (hasta resolución) documentación a través de la aplicación web y registrarla electrónicamente:
    - sustituye a la aportación “en mano” de la documentación.
    - la aplicación web generará un email de aviso, donde comunicará qué expediente se ha actualizado a los usuarios de la OCA a la que corresponde el expediente.
- **SUBSANACIÓN:** Por requerimiento formal de la administración
  - Notificación electrónica: se recibirá aviso de puesta a disposición en el email de la entidad
  - Subsanación electrónica a través de la aplicación web.

Todo lo que se registra electrónicamente forma parte del expediente electrónico. Ya no se puede borrar nada.

# 11.- DOCUMENTACIÓN BÁSICA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES (anexo I Orden de convocatoria)

**DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:** memoria del plan, solicitud EAP y compromisos. Si no se cargan no se puede cerrar la solicitud.

**PLAN EMPRESARIAL:** Plan empresarial “tipo” fechado y firmado por el técnico y el beneficiario. Las modificaciones sustanciales del plan también hay que firmarlas.

**DOCUMENTOS .PDF** Todos los documentos deberán ser .pdf y de menos de 10Mb cada uno (se puede subir más de un documento a cada punto de control). Todos los documentos son “copia simple”. Es preferible cargar los documentos en formato **.pdf “nativo”** (bien sea imprimido a .pdf con pdf creator u “original” como rentas, vidas laborales, permisos de ayuntamientos, facturas proforma, planos, ...). Este tipo de archivo en general ocupa menos que un escaneado y es más legible.

**FACTURAS:** Todas las facturas (proforma o definitivas) deben exigirse con unidades y precios unitarios.

**LICENCIAS:** Todas las inversiones que requieran licencias, permisos, concesiones o autorizaciones (excluyendo licencias de actividad), deben estar solicitadas antes de fecha fin de plazo de convocatoria (15.03.2021) y concedidas a fecha de resolución de la aprobación. Cuidado con las tramitaciones que se alargan en el tiempo (concesiones de agua o tramitaciones ambientales), hay que iniciarlas con tiempo suficiente.

Documento: <https://www.aragon.es/-/modernizacion-de-explotaciones-agrarias-e-instalacion-de-jovenes-agricultores>

- Documentación necesaria 18.02.2020

## **12.- BAREMOS (anexo II Orden de convocatoria)**

Concurrencia competitiva → **¡¡¡¡¡IMPORTANTES!!!!**

### **PUNTUACIÓN:**

- Valor mínimo para resultar seleccionado de **20** puntos.
- La puntuación máxima será de 100 puntos.
- Suma de elementos da el total del criterio y suma de criterios da el total del grupo.

**DECLARACIÓN:** Los criterios de baremos se declaran en la solicitud como se indica en el documento explicativo.

**COMPROMISOS:** Hay que cumplirlos en resolución de la convocatoria, certificación final y 5 años más. Al menos los mínimos con los que el expediente hubiese sido aprobado. De lo contrario se genera el procedimiento de reintegro de ayudas y pérdidas de derecho al cobro.

## **13. PARÁMETROS ECONÓMICOS (anexo III Orden de convocatoria)**

Se mantienen los MN, PE y gastos de funcionamiento

**RR 2021: 30.622,23 €.** (publicada en el BOE)

### **OJO: MODIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD.**

La RR suele subir cada año. El resto de parámetros económicos como PE y MN también pueden variar anualmente. En certificación final se vuelven a realizar los cálculos con los parámetros del **año de la certificación**. Puesto que la RR será mayor que la de la aprobación, la viabilidad de la explotación (si ésta no cambia) es menor. Una explotación que cumple con poca holgura la RUT o los incrementos por PE ajustada en aprobación, puede quedarse fuera en certificación. Además, hay que cumplir durante los 5 años de compromisos.

Este criterio se aplica así ya que la explotación debe ser viable en cada momento hasta fin de compromisos. Si la renta de referencia

aumenta, también lo han de hacer los ingresos y márgenes netos de la explotación.

**Hoja Excel** para la comprobación de los parámetros económicos (MN, PE, PEA, GF, RUT)

<https://www.aragon.es/-/modernizacion-de-explotaciones-agrarias-e-instalacion-de-jovenes-agricultores>

- Cálculo viabilidad 15.01.2021

**No se aprobarán instalaciones que se basen solo en la plantación de frutales, puesto que los primeros años no obtiene producción y no pueden justificar ingresos agrarios,**